



## POLÍTICA DE DIFUSION Y TRANSPARENCIA

Gerencia	Legal		
Área	Cumplimiento	Versión	V.01
Responsable	Oficial de Cumplimiento	Mes /Año	Nov/2017
Revisión	Gerente General /Gerente de Marketing	Fecha	
Aprobación	Directorio	Fecha	



**INDICE**

1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. OBJETIVO.....	1
3. ALCANCE.....	2
4. INFORMACION A DIFUNDIR.....	2
5. IRELACIONES PUBLICAS Y VOCERIA.....	3
6. CAPACITACION Y DIFUSION AL PERSONAL.....	4
7. ACTUALIZACIONES Y MODIFICACIONES .....	4

## 1. Introducción

Ohio National Seguros de Vida S.A., en adelante Ohio National, en el marco del fortalecimiento de su Gobierno Corporativo, reconoce que la difusión pública de la información de la aseguradora al mercado, contribuye a una buena gobernabilidad corporativa.

El Directorio de la compañía es el responsable de velar por la correcta difusión de la información a los grupos de interés, tanto aquella que sea necesaria como aquella que sea beneficiosa. Esto implica que la difusión de información debe ser oportuna, confiable, relevante y suficiente.

Las relaciones de Ohio National se sustentan en el amplio conocimiento y acceso a la información dentro de los límites establecidos por la ley y la reserva empresarial.

Nuestra visión es ser una Compañía sólida e innovadora, con un equipo comprometido en otorgar un servicio de excelencia, confiable y diferenciador, que agregue valor a sus clientes, accionistas y colaboradores.

La transparencia corporativa para Ohio National implica difundir y divulgar no sólo la información financiera, sino que también nuestros valores corporativos, objetivos, desafíos, oportunidades y logros, y todo aquello que facilite a nuestros grupos de interés el conocimiento de nuestro gobierno corporativo. La transparencia es un concepto transversal que debe estar presente en todos los ámbitos de la compañía.

## 2. Objetivo

La presente política tiene por objeto establecer directrices que permitan asegurar la difusión oportuna y suficiente de toda la información relativa a la compañía necesaria y beneficiosa para los grupos de interés.

Para estos efectos, se entiende por “grupos de interés”, a aquellos grupos de personas con intereses en las actividades que desarrolla la aseguradora, tales como clientes, intermediarios, proveedores, accionistas, ente regulador, autoridades y el público en general.

### **3. Alcance**

Esta política aplicará a toda la información de Ohio National dirigida a sus clientes, intermediarios, proveedores, accionistas, regulador, autoridades y al público en general.

Asimismo esta política se enmarca en la Norma de Carácter General N° 309 de la Superintendencia de Valores y Seguros, y viene a complementar las directrices establecidas en el Código de Conducta y Ética y en el Código de Gobierno Corporativo de Ohio National Seguros de Vida S.A

### **4. Información a Difundir**

La información sobre Ohio National que debe ser difundida a todos los grupos de interés es la siguiente:

- 4.1 Misión, Visión y Valores de la Compañía, entorno a los cuales se desarrollan todas las acciones de Ohio National.
- 4.2 Información de la Sociedad, que incluye información de su historia, su casa matriz, personalidad jurídica y clasificación de riesgo.
- 4.3 Código de Conducta y Ética que regula el actuar de la compañía y sus colaboradores.
- 4.4 Memoria y estados financieros auditados de la Compañía, junto con la carta explicativa del Presidente que da cuenta de las principales actividades, logros y resultados de compañía.

La difusión de la información corporativa de la compañía se realizará principalmente a través de su sitio web: [www.ohionational.cl](http://www.ohionational.cl)

La actualización de esta información deberá llevarse a cabo cada vez que se produzcan cambios en ella, y estará bajo la responsabilidad directa de la Gerencia General.

La información sobre la situación y estados financieros de la sociedad que debe ser especialmente difundida a los accionistas es:

- 4.5 Juntas de Accionistas, incluyendo citaciones y actas de juntas ordinarias y extraordinarias.
- 4.6 Estados financieros trimestrales aprobados por el directorio y que son reportados a la Superintendencia.
- 4.7 Memoria Anual, junto con la carta del Presidente que da cuenta de las principales actividades, logros y resultados de compañía; los estados financieros y el informe de los auditores externo.
- 4.8 Hechos esenciales de la sociedad.

La información al accionista se difundirá mediante la página web de la compañía, correo electrónico o carta especialmente dirigida al efecto.

Adicionalmente, la compañía difundirá a través de su página web al mercado información sobre sus productos, y sobre todas aquellas materias que la regulación y la autoridad supervisora establezca. El contenido de esta información deberá ser previamente validado por las áreas internas de la compañía que correspondan según el tema de que se trate y validado por la Gerencia Legal, debiendo dejarse constancia de las revisiones y validaciones realizadas, mediante correo electrónico.

## **5. Relaciones Públicas y Vocería.**

La representación o vocería institucional de Ohio National para con terceros y los Medios de Comunicación, está radicada en el Gerente General de “Ohio National”, el Directorio a través de su Presidente, o las personas que éstos designen al efecto.

Ningún colaborador de Ohio National puede efectuar comunicaciones o dar entrevistas a medios de comunicación sin la autorización previa y expresa del Gerente General de Ohio National.

Adicionalmente, todo comunicado interno y externo debe contar con la aprobación previa del Gerente General, de la Gerente de Marketing y de la Gerente Legal.

En caso que aparezca alguna información relevante en los medios de comunicación respecto a “Ohio National”, que no provenga de la fuente oficial mencionada anteriormente, será facultad de “la Compañía” el pronunciarse o no oficialmente respecto de la veracidad de la misma, salvo que le sea exigido por la autoridad, en cuyo caso la Compañía podrá adoptar alguno de los mecanismos de información que se contienen en la legislación vigente.

## **6. Capacitación y Difusión al personal.**

La Oficial de Cumplimiento será la responsable de difundir la presente política al interior de la organización, la cual será asimismo publicada en la intranet de la compañía.

Asimismo, dentro del programa de capacitación anual del área de cumplimiento deberán considerarse las directrices de la presente política.

## **7. Actualizaciones y Modificaciones**

La presente política será revisada a lo menos una vez al año por la Gerente Legal y Oficial de Cumplimiento, debiendo rendir cuenta de ello al Comité de Cumplimiento y Ética, y al Directorio. Asimismo, será actualizada y modificada cada vez que ocurra un cambio normativo o cuando las necesidades del negocio así lo exijan.

Toda modificación o actualización a la presente política deberá contar con la aprobación del Comité de Cumplimiento y Ética y del Directorio de la Compañía.